BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V Nº02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.019 EDICION DE 28 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 02

Resolución N° 859

Resolución N° 860

Resolución Nº 864

Resolución Nº 865

Resolución Nº 866

Resolución N° 867

Resolución Nº 868

Resolución Nº 869

Resolución N° 870

Resolución Nº 871

Resolución N° 872

Resolución N° 873

Resolución Nº 874

Resolución Nº 875

Resolución Nº 876

Resolución Nº 877

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 859/2019.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 3994/19, de fecha 09 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal – Sra. Silvana Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citada, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización, instrumento legal y previsión de gastos, para organizar y realizar junto a otras instituciones cerrillanas, la espera de peregrinos que visitarán nuestro municipio con motivo de las fiestas patronales en Honor al Señor y Virgen del Milagro, durante los días 11, 12, 13 y 14 de Septiembre del corriente año;

Que, esta movilización de fe religiosa en honor a los Santos Patronos Tutelares de Salta, Virgen y Señor del Milagro, por parte de personas de todas las latitudes de nuestra provincia y del país, no escapa a nuestro Municipio, que es paso obligado de devotos de los Valles de Lerma y Calchaquíes, por lo que este Ejecutivo Municipal, ha dispuesto, facultar a las Secretaria Cultura y Turismo y demás Secretarias y Direcciones Municipales, a prestar asistencia, colaboración y, a organizar la recepción y atención para los peregrinos, durante los días: 11, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2.019;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendado a Oficina de Compras a atender los requerimientos y Dirección de Recursos Humanos efectué las previsiones en materia de personal;

Que, es la Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Articulo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, junto a demás Secretarias y Direcciones Municipales, a prestar asistencia, colaboración y, a organizar la recepción y atención para los peregrinos, durante los días 11, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2.019, con motivo de la fiesta religiosa en honor al Señor y Virgen del Milagro.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Dirección de Recursos Humanos Municipal, efectué las previsiones en materia de personal, para la atención de peregrinos durante los días previstos.

realizados por las Secretarias y Direcciones intervinientes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras a atender los requerimientos

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 860/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N° : 3423/19 de fecha 06 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N° : 40.516.583, con domicilio en Pasaje 9 de Julio 119 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Betanzos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de su grupo familiar, motivada en la difícil situación económica que se encuentra atravesando, tres hijos a cargo y su esposo no pudo cobrar el beneficio de la pensión, encontrándose alquilando una vivienda;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Betanzos es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 600, por el mes de Septiembre/19, para gastos de necesidades básicas, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Betanzos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEISCIENTOS (\$ 600), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI Nº: 40.516.583, con domicilio en Pasaje 9 de Julio 119 - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI Nº: 40.516.583, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI Nº: 40.516.583, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

RTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
e Salta, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año 2.019
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 864/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3477/19 de fecha 10 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Andrea Mariela Chauqui; DNI Nº: 31.035.791, con domicilio en 21 de Septiembre 412 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico para poder cubrir gastos de necesidades básicas para el hogar debido a la difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Chauqui es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Septiembre/19, para gastos de necesidades básicas, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauqui por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEISCIENTOS (\$ 600), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Andrea Mariela Chauqui; DNI Nº: 31.035.791, con domicilio en 21 de Septiembre 412 de Barrio Sivero - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Andrea Mariela Chauqui; DNI Nº: 31.035.791, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Andrea Mariela Chauqui; DNI Nº: 31.035.791, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2.019. ------Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCION Nº865/2019

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **24/19 de Fecha 5 de Septiembre de 2.019** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 9 de Septiembre de 2019; y.-**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Articulo 159º: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...";

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº: 484/19, conforme facultades otorgadas por Ley Nº: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de Septiembre del año 2.019; Expte. Municipal Nº 3457/19: "Tema: ARTICULO 1º: DECLARAR AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS CAPITAL DE LOS PEREGRINOS DEL MILAGRO. ARTICULO 2º: CREAR la Partida Anual Presupuestaria del Ejercicio siguiente, para atención y apoyo a los miles de peregrinos que llegan a la Ciudad de San José de los Cerrillos. ARTICULO 3º COMUNICAR a la Legislatura Provincial para su toma de razón y demás fines. (...)"

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, a la Sanción Nº: 24/2019, con el número de Ordenanza Municipal: **484/2019.**

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega







VIRGINIA SARAPURA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VANA CECHNIA AGUILERA VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ

LUIS FERNANDO ALBEZA

ALFREDO RUSSO CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ CONCEJAL

> CLELIA GUZMAN CONCEJAL

VISTO: ORDENANZA Nº 484 /2019

La proximidad de la Fiesta de los Patronos Tutelares de Salta, el Señor y la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de San José de los Cerrillos desde los primeros días de septiembre hasta el 15 del mismo mes, llegan desde distintos puntos del Valle de Lerma, de los Valles Calchaquíes y de Provincias Vecinas, miles de peregrinos que se dirigen al Santuario del Señor y la Virgen del Milagro, para ofrecer su sacrificio, dar gracias y renovar su pacto de fe.

Que, los peregrinos pertenecientes a las localidades de Molinos, Cachi, La Poma, Payogasta, El Rodeo, Seclantás, Brealito, Luracatao, Potrero de Díaz, Nogalar, Agua Negra, Santa María (Catamarca), Tafí del Valle (Tucumán), Animaná, San Carlos, Cafayate, Angastaco, Izonza, Santa Rosa de Payogastilla, El Tala, El Jardín, La Viña, Guachipas, Coronel Moldes, Chicoana, El Carril, La Merced, Rosario de Lerma entre otros, llegan a nuestra Ciudad.

Que, la Municipalidad, la Parroquia San José, instituciones escolares, Comisaría Nº 13, Hospital Santa Teresita, ONGs, Cámara del Tabaco Delegación Cerrillos, Cerrillos Tiro Club, Centros Jubilados, otras instituciones y diversas familias reciben con solidaridad y desinteresadamente grupos de peregrinos;

Que, los miles de peregrinos que se dirigen al Santuario lo hacen caminando, en bicicleta y a caballo, en algunos casos recorren cientos de kilómetros, tardando varios días y sufriendo inclemencias climáticas, geográficas, durmiendo la mayoría de las veces a la intemperie, demostrando su espíritu de sacrificio e inmensa fe;

Que por todo lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

ORDENANZA - SANCION N° 24/19







POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TORIAN USTAREZ PRESIDENTE

VIRGINIA SARAPURA CRETARIA ADMINISTRATIVA

ANA CECICA AGUILERA VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ

LUIS FERNANDO ALBEZA

ALFREDO RUSSO

GABRIELA FERNANDEZ CONCEJAL

> CLELIA GUZMAN CONCEJAL

ARTICULO 1º: DECLARAR AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS CAPITAL DE LOS PEREGRINOS DEL MILAGRO.

ARTICULO 2°: CREAR la Partida Anual Presupuestaria del Ejercicio siguiente, para atención y apoyo a los miles de peregrinos que llegan a la Ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a la Legislatura Provincial para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: REMITIR copia de la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para toma de conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 7º: De forma.

-----: Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 5 días del Mes de Septiembre del Año 2019.-----

SANCION N°24/2019

ORDENANZA - SANCION N° 24/19



Página 9 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 866/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N° : 03182/19, de fecha 20 de Agosto de 2.019, gestionado por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga — DNI N° : 38.273.096; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Quiroga en su carácter de Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de comunicar que el club deportivo, se encuentra organizando el festejo del Día del Niño para el día 21/09/19, por lo que solicitan una ayuda económica para poder cubrir algunos gastos de dicho evento, ya que tienen que afrontar erogaciones como sonido, actuaciones, etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5000 al club social y deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas - Sr. Ezequiel Antonio Quiroga – DNI Nº: 38.273.096, todo ello, conforme expediente municipal Nº: 03182/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por única vez, al Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, al Sr. Ezequiel A. Quiroga; DNI Nº: 38.273.096, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

AKTICULU 5°.	Comunical, Registral, Publical y Alchival
	La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los	dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019

APTICIII O 50: Comunicar Pogietrar Publicar y Archivar

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 10 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

|RESOLUCIÓN Nº: 867/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3504/19 de fecha 12 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Dalinda Verónica Miranda; DNI Nº: 29.295.534, con domicilio en Manzana: D; Casa: 10 del Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para poder afrontar gastos que demanda un estudio médico y que debido a su situación económica no lo pudo afrontar por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Miranda es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000, por el mes de Septiembre/19, para solventar un estudio médico (resonancia medica) gastos de necesidades básicas, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Dalinda Verónica Miranda; DNI Nº: 29.295.534, con domicilio en Manzana: D; Casa: 10 del Barrio San Isidro – Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Dalinda Verónica Miranda; DNI Nº: 29.295.534, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Dalinda Verónica Miranda; DNI Nº: 29.295.534, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

Página 11 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCION Nº: 868/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3447/19, de fecha 09 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Teodocia Espinoza Condori; DNI Nº: 95.403.293, con domicilio en Manzana: 120k; Casa: 1 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Espinoza Condori se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un servicio de sepelio para su madre (Faustina Condori Mamancayo), debido a la difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Espinoza Condori, Teodocia un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Espinoza Condori, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Teodocia Espinoza Condori; DNI Nº: 95.403.293, con domicilio en Manzana: 120k; Casa: 1 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Teodocia Espinoza Condori; DNI N°: 95.403.293, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Teodocia Espinoza Condori; DNI Nº: 95.403.293, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019. ------Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

Página 13 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCION Nº: 869/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3462/19, de fecha 06 de Septiembre de 2.019, diligenciado por alumnos de 4to. Año 2° C.S. de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola y refrendado por la Profesora Patricia Dávalos; y.-CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, los alumnos del establecimiento educativo, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar una colaboración monetaria para solventar gastos de traslado, hospedaje y alimentación para el viaje de

estudios que realizarán a Misiones (desde el día 17 al 25 de septiembre);

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo a los establecimientos educativos, como al alumnado en general, que recurren, buscando se los asista de diferente manera:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud, ha dispuesto acceder en forma parcial, otorgando a los alumnos y subsidio de \$ 8.000 (Pesos: ocho mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a las autoridades del establecimiento educativo:

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por alumnos del 4to. Año 2° C.S. de de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola, conforme expediente municipal N°: 3462/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a los alumnos del 4to. Año 2° C.S. de de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola, destinados a solventar parte de los costos del viaje de los alumnos a la Provincia de Misiones, por viaje de estudio.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a las autoridades del establecimiento educativo.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.019.

Página 14 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 870/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3257/19 de fecha 23 de Agosto de 2.019, diligenciado por el Sr. Sabino Emanuel Cala; DNI Nº: 40.354.651, con domicilio en Manzana: 14; Lote: 15; Casa: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cala se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica mensual de \$ 1000, para cubrir gastos de clases de apoyo particulares para poder ingresar a la Escuela de Policía, motivado en la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que el Sr. Cala, Sabino Emanuel es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cala por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Septiembre/2019, al Sr. Sabino Emanuel Cala; DNI Nº: 40.354.651, con domicilio en Manzana: 14; Lote: 15; Casa: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sabino Emanuel Cala; DNI Nº: 40.354.651, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Sabino Emanuel Cala; DNI Nº: 40.354.651, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

Página 16 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCION Nº: 871/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3450/19, de fecha 09 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI Nº: 23.003.245, con domicilio en Manzana: 119J; Lote: 3 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un servicio de sepelio para su hija (Cecilia Joana Cruz), debido a la mala situación económica que se encuentra atravesando:

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Cruz, Yolanda Justina un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI Nº: 23.003.245, con domicilio en Manzana: 119J; Lote: 3 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI Nº: 23.003.245, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución Nº: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI Nº: 23.003.245, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

partida presupuestaria correspondiente.

Página 18 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCION Nº: 872/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3558/19, de fecha 16 de Septiembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Armando Ivan Calvo Grabosky; DNI Nº: 26.545.108, con domicilio en Belisario Dávalos 248 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Calvo Grabosky se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de servicio de sepelio para quien en vida fuera su madre Rosa Grabosky, debido a que no contaba con servicio de sepelio y su grupo familiar le es imposible poder cubrirlo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Calvo Grabosky, Armando Ivan un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 010/2019:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Calvo Grabosky por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Armando Ivan Calvo Grabosky; DNI N°: 26.545.108, con domicilio en Belisario Dávalos 248 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Armando Ivan Calvo Grabosky; DNI Nº: 26.545.108, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución Nº: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Armando Ivan Calvo Grabosky; DNI Nº: 26.545.108, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado,

ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

partida presupuestaria correspondiente.

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

Página 20 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 873/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3335/19 de fecha 29 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Alejandra Sarah Tobal; DNI Nº: 18.530.166, con domicilio en Avda. Gral. Güemes N°: 63 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tobal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 2.000, para poder solventar gastos de suma necesidad ya que se encuentra en una muy mala situación económica y de desalojo, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación requerida y considerado que la Sra. Tobal, Alejandra Sarah es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tobal por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Alejandra Sarah Tobal; DNI Nº: 18.530.166, con domicilio en Avda. Gral. Güemes Nº: 63 - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alejandra Sarah Tobal; DNI Nº: 18.530.166, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019. ------Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Alejandra Sarah Tobal; DNI Nº: 18.530.166, la

Página 22 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 874/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3412/19 de fecha 04 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. María Isabel Reynoso; DNI Nº: 33.754.026, con domicilio en Manzana: 69; Lote: 7 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Reynoso se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico, para poder pagar la boleta de luz, ya que en estos momentos se encuentra atravesando una situación económica vulnerable, siendo su único sostén lo que percibe de asignación universal, con 6 hijos menores a cargo y su esposo es trabajador independiente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Reynoso, María Isabel es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.200, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Reynoso, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI Nº: 33.754.026, con domicilio en Manzana: 69; Lote: 7 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI Nº: 33.754.026, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI Nº: 33.754.026, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019.
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 24 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 875/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3413/19 de fecha 04 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Tania Marina Tolaba; DNI Nº: 34.578.018, con domicilio en Manzana: 8; Lote: 16 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico, para poder pagar la boleta de luz, ya que en estos momentos se encuentra atravesando una situación económica vulnerable, siendo su único sostén lo que percibe de asignación universal, con hijos menores a cargo y su esposo es trabajador independiente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Tolaba, Tania Marina es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.200, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tolaba, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Tania Marina Tolaba; DNI Nº: 34.578.018, con domicilio en Manzana: 8; Lote: 16 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tania Marina Tolaba; DNI Nº: 34.578.018, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Tania Marina Tolaba; DNI Nº: 34.578.018, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.	
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Province de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019.	

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 26 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 876/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3561/19 de fecha 16 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Carmen Ramos; DNI Nº: 18.817.899, con domicilio en Finca Belgrano s/n - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, por única vez por la difícil situación económica le es imposible cubrir necesidades básicas de alimentos:

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Ramos, Carmen es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de alimentos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Carmen Ramos; DNI Nº: 18.817.899, con domicilio en Finca Belgrano s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carmen Ramos; DNI Nº: 18.817.899, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Carmen Ramos; DNI Nº: 18.817.899, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.019.-----Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

Página 28 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 877/2019. VISTO:

El Expediente Municipal Nº:3606/19, de fecha 17 de Septiembre de 2.019, gestionado por la Escuela de Educación Especial N°4859refrendado por el Equipo Docente de la Unidad Educativa de Nivel Inicial y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Escuela de Educación Especial se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de comunicar que se llevara a cabo un evento el día 20 de Septiembre del corriente año en ambos turnos con motivo del festejo del "Día del Estudiante" y de la llegada de la Primavera en las instalaciones de S.U.E.T.R.A., por lo que solicitan una ayuda económica para poder cubrir algunos gastos de dicho evento, ya que tienen que afrontar erogaciones como sonido, actuaciones, etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$3500 a la Escuela de Educación Especial N°4859 por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la percepción del subsidio otorgado a la Directora de la Escuela de la escuela de Educación Especial Sra. Ana Adriana Flores, D.N.I. N° 25.375.820, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Escuela de Educación Especial N°4859, todo ello conforme expediente municipal N°: 3606/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), por única vez, a la Escuela de Educación Especial N°4859.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a la Directora de la Escuela de Educacion Especial Nº 4859, Sra. Ana Adriana Flores.; DNI N°25.375.820:, a percibir el subsidio acordado a la Escuela debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-